



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 0086

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A SECRETARIA DE EDUCACION ANTIOQUIA POR TRASLADO ORDINARIO A TAMARA LARA ELIANA MARITZA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 28070631, COORDINADOR, Código 907"

EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 012 del 09-ene-2025 y,

CONSIDERANDOS

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6, numeral 6.2.3 como competencia de los departamentos la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que, TAMARA LARA ELIANA MARITZA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 28.070.631, se encuentra vinculado(a) en PROPIEDAD PDET en el empleo COORDINADOR, Código 907 – NO APLICA, Grado 3AM, SIN ASIGNACION DIRECTA, en I.E.T.A. Y EMPRESARIAL POZO AZUL SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. Y EMPRESARIAL POZO AZUL del municipio de SAN PABLO – Bolívar.

Que, TAMARA LARA ELIANA MARITZA, solicitó traslado al SECRETARIA DE EDUCACION DE ANTIOQUIA por traslado ordinario, conforme al procedimiento previsto en el Decreto 1075 de 2015.

Que en cumplimiento de la orden impartida, el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 0015 DEL 16-FEBRERO-2026, mediante el cual se aprobó el traslado de TAMARA LARA ELIANA MARITZA, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en consecuencia, procede efectuar el traslado definitivo por traslado ordinario, sin solución de continuidad.

Que en orden a las anteriores consideraciones, se

DECRETA

Artículo 1. TRASLADAR, sin solución de continuidad, a TAMARA LARA ELIANA MARITZA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 28.070.631, quien se encuentra vinculado(a) en PROPIEDAD PDET en el empleo COORDINADOR, Código 907 – NO APLICA, Grado 3AM SIN ASIGNACION DIRECTA, en I.E.T.A. Y EMPRESARIAL POZO AZUL SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. Y EMPRESARIAL POZO AZUL del municipio de SAN PABLO – Bolívar, al mismo cargo en la Planta Global de Personal Docente de SECRETARIA DE EDUCACION ANTIOQUIA, a partir de la posesión en SECRETARIA DE EDUCACION ANTIOQUIA.

Parágrafo. Se advierte a TAMARA LARA ELIANA MARITZA, que, en virtud de los deberes propios del cargo previstos en el Decreto Ley 1278 de 2002, en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) y en aplicación del principio de continuidad del servicio público educativo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollado en la Ley 715 de 2001, deberá continuar prestando sus servicios I.E.T.A. Y EMPRESARIAL POZO AZUL SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. Y EMPRESARIAL POZO AZUL del municipio de SAN PABLO – Bolívar hasta tanto se produzca su incorporación y tome posesión efectiva del cargo en la entidad territorial receptora. La inasistencia injustificada antes de la posesión generará el correspondiente descuento salarial por los días no laborados, sin perjuicio de las actuaciones disciplinarias a que haya lugar por posible abandono del cargo u omisión de sus deberes funcionales.

Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA del cargo de COORDINADOR, Código 907 – NO APLICA en I.E.T.A. Y EMPRESARIAL POZO AZUL SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. Y EMPRESARIAL POZO AZUL del municipio de SAN PABLO – Bolívar, a partir de la posesión en SECRETARIA DE EDUCACION ANTIOQUIA.



Secretaría de Educación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 0086

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A SECRETARIA DE EDUCACION ANTIOQUIA POR TRASLADO ORDINARIO TAMARA LARA ELIANA MARITZA IDENTIFICADO CON CC 28.070.631, COORDINADOR, Código 907"

Parágrafo. Comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario

Artículo 3. El docente deberá tomar posesión del cargo ante la SECRETARIA DE EDUCACION ANTIOQUIA, acreditando el cumplimiento de los requisitos legales.

Artículo 4. TAMARA LARA ELIANA MARITZA y SECRETARIA DE EDUCACION ANTIOQUIA, deberán remitir copia del acta de posesión a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, para efectos de la exclusión en nómina y demás novedades administrativas a partir de la fecha de posesión, a los correos achico@sedbolivar.gov.co - contactenos@bolivar.gov.co - plantaestablecimientos@sedbolivar.gov.co

Artículo 5. Notificación. Comuníquese y notifíquese, el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **TAMARA LARA ELIANA MARITZA**, al siguiente correo: **ematala@hotmail.com** y al correo institucional de el(la) I.E.T.A. Y EMPRESARIAL POZO AZUL SEDE PRINCIPAL - I.E.T.A. Y EMPRESARIAL POZO AZUL del municipio de SAN PABLO: **ietapozoazul@sedbolivar.gov.co**.

Artículo 6. Para los fines pertinentes, regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anexarse a la correspondiente hoja de vida y envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta -Sección Nóminas y Novedades – Sección Planta y Personal y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 7. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 12 días del mes de marzo de 2026


CRIJULIETH RAMOS GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Vanesa de la Cruz Polo - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Yina del Carmen Palomino Estrada - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E.T.)

Elaboró: Melissa Aparicio Moran - Auxiliar Administrativo